



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 1525/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0003108, Ent. N° 2179/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 12/2021, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Emisión de Documentos, para la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC);

**RESULTANDO:** 1) que con fecha 12/04/2021 el Encargado del Área de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio del Interior informó que la empresa THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA. (antes GEMALTO DO BRASIL CARTÕES E TERMINAIS LTDA.) es titular y responsable de la solución desplegada desde 2015 (cédulas) y 2017 (pasaportes) en la DNIC para documentos electrónicos, por lo que deja constancia que es el único proveedor habilitado para brindar este servicio en Uruguay, por lo que no es posible adquirir este soporte o uno similar a otro proveedor de plaza;

2) que a instancias del Ministerio del Interior, la empresa THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA. presentó con fecha 04/06/2021 su propuesta comercial por el respectivo servicio de soporte y mantenimiento por un monto total \$ 15.480.733 (IVA incluido más paramétricas) por los niveles 1 y 2, y de U\$S 609.715 por el nivel 3, por un período de 24 meses;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la presente adquisición fue ingresada al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), a efectos de dar trámite a la correspondiente Afectación Para Gastar, por el monto estimado para el Ejercicio 2021 de \$1.935.092 (IVA incluido más paramétricas) y de U\$S161.731,625;

5) que se acompaña Documento de Afectación N° 001052 de fecha 10/06/2021 por \$9.374.747, con cargo al Inciso 04 "Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales", Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, "Servicios informáticos y anexos";

6) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 de 27/06/1991) por el que se prevé adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 14/2020, a favor de la empresa THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA., por un período de 24 meses, por un monto total \$15.480.733 (IVA incluido más paramétricas) por los niveles de servicio y mantenimiento 1 y 2, y de U\$S 609.715 por el nivel 3 de servicio y mantenimiento;

7) que la contratación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, fundamentando la misma, en que THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA. es el único proveedor habilitado para brindar el servicio según lo informado por el Área de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio del Interior (Resultando 1);

**CONSIDERANDO:** que la contratación remitida encuadra en la causal de excepción invocada al amparo del artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, encontrándose debidamente fundada la causal de excepción invocada, por lo que el gasto no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto total de \$ 15.480.733 (IVA incluido más paramétricas) y U\$S609.715, a favor de la empresa THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA., previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General